



Resolución Directoral

N° 334 -2010 DE/ENAMM

Callao, 05 NOV 2010

Visto el Acta de Consejo Académico N° 243-2010, de fecha 02 de noviembre del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el inciso (a) del artículo 14°, del Decreto Supremo N° 070-DE/SG, Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", es facultad del Consejo Académico evaluar el rendimiento académico de cadetes y alumnos y emitir las recomendaciones que considere conveniente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 151-2009, de fecha 11 de agosto del 2009, se otorgó el privilegio de repetir el año por única vez al cadete de primer año *Ciro Emanuel Rodríguez Cruzada*;

Que, según lo previsto en los incisos (c) y (d) del artículo 37° del Reglamento Académico de Pre Grado (Régimen Internado y Externado), aprobado por Resolución Directoral N° 223-2009 DE/ENAMM, de fecha 25 de noviembre del 2009, y modificado por Resolución Directoral N° 008-2010 DE/ENAMM, de fecha 13 de enero del 2010, el privilegio de repetir el año se otorga por única vez, debiendo el cadete náutico aprobar las asignaturas llevadas de cargo, caso contrario será separado de la entidad por la causal "Deficiencia Académica";

Que, de conformidad con lo informado mediante Acta de Consejo Académico N° 243-2010, de fecha 02 de noviembre del 2010, el cadete de primer año *Ciro Emanuel Rodríguez Cruzada* ha desaprobado el examen de cargo correspondiente a la asignatura inglés II;

Estando a lo recomendado por el Consejo Académico, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la

organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR DE BAJA por la causal "Deficiencia Académica" al cadete de primer año **Ciro Emanuel Rodríguez Cruzada**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá disponer su notificación, a su vez, al cadete involucrado, dejándose constancia de su entrega por escrito.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Francisco José Benigno Yábar Acuña
01723960

